

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.058

Sábado 25 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2601742

EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, según consta en el Estatuto Actualizado, Pablo Ignacio Núñez Valencia, RUN: 17.961.071-K, con domicilio en: Pedro de Valdivia N° 4000, ÑUÑO A, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Carlos Eduardo Núñez Rodríguez, RUN: 9.746.477-4, con domicilio en: Santa Viviana 5428 N° 5428, MAIPU, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, son los únicos socios de una sociedad de responsabilidad limitada, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 30 de diciembre del 2019, regida por la Ley 3.918, sus modificaciones y demás leyes pertinentes, de cuyo estatuto actualizado se extracta lo siguiente: **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** Servicios Integrales NM LIMITADA . **NOMBRE DE FANTASÍA:** Solindec limitada. **OBJETO:** La realización, por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: A) Ejecutar toda clase de obras civiles, infraestructura vial, caminos, puentes o túneles, construir, transformar o reparar casas o edificios y prestar servicios de mantenciones en general. compra venta, importación, exportación ,intermediación y transporte -en vehículos propios o ajenos - distribución y representación de firmas nacionales o extranjeras; comercialización, compraventa, con o sin comisión, promoción por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes, corporales e incorporales muebles e inmuebles por destinación, como casas prefabricadas; la prestación de asesorías en tales materias, y todo lo que en la actualidad o en el futuro este relacionado con estas actividades b) la prestación de servicios de mantención eléctrica y mecánica a terceros en el ámbito industrial; el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos mecánicos, industriales, eléctricos y de ingeniería, por cuenta propia o ajena; el mantenimiento de instalaciones eléctrica comerciales e industriales; el montaje y mantenimiento de equipos mecánicos, eléctricos e industriales; el diseño y ejecución de proyectos de automatización, instrumentación y control de procesos; la iluminación deportiva, de áreas verdes, industrial, vial y comercial; el diseño y ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas de interiores y redes en general; la realización de instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión, arranques y empalmes; la mantención de equipos y productos en baja, media y alta tensión; el diseño de redes eléctricas comerciales, públicas y domiciliarias; la mantención y calibración de instrumentos de precisión; la mantención a unidades hidráulicas de alta presión; la fabricación de productos metálicos de uso estructural; la fabricación, reparación y venta de tanques, depósitos y recipientes de metal; el arriendo de maquinarias, equipos y estructuras metálicas; el montaje industrial y la prestación de servicios de mantención mecánica; la ejecución de trabajos relacionados al rubro de la maestría, en especial a los trabajos en torno, fresadora, soldaduras especiales en todo tipo de materiales y aquellos trabajos efectuados con instrumentos de precisión; la prestación de servicios de mantención mecánica; la mantención de cilindros y polines para el proceso papelerero y de celulosa; el servicio de contratación, subcontratación, colocación y arriendo de personal para servicios transitorios y de apoyo en detenciones de plantas, faenas y procesos productivos; la compra, venta y arriendo de maquinarias, equipos y materiales eléctricos; la ejecución por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma, de todo tipo de obras eléctricas; el arriendo y subarriendo de maquinaria pesada e industrial; el movimiento de tierras; la prestación de servicios de asesoría, relacionados o no con las actividades anteriores. Servicios profesionales, Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que en el futuro acuerden los socios. **DOMICILIO:** Comuna de Maipu, región metropolitana de santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno

CVE 2601742

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) PABLO IGNACIO NÚÑEZ VALENCIA tiene una participación de un 70 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.400.000 pesos; B) CARLOS EDUARDO NÚÑEZ RODRÍGUEZ se obliga a enterar el equivalente al 30 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$600.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: PABLO IGNACIO NÚÑEZ VALENCIA, como un solo socio. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.

